

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo, que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Juan Jose Santa Robledo TP. 172.671**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, de igual forma el correo electronico que aporta en el poder, es le mismo que figura registrado en el sistema de registro nacional de abogados.

Paula Escobar
Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandados	Carlos Farid Ruiz Hoyos
Radicado	05001 40 03 013 2019-00478 00
Auto	Sustanciación No. 3843
Asunto	Revoca poder, reconoce personería- Ordena oficiar EPS

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder que hace el señor Luis Alfonso Marulanda Tobón identificado con cédula de ciudadanía N° 3.458.015 actuando en calidad de Gerente General de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA identificada con el número del Nit 890.901.176-3., a su apoderada judicial Dra. MELISA RESTREPO MORALES, quien dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, podrá solicitar por medio de incidente que se regulen sus honorarios.

Como su nuevo apoderado se tiene a al Doctor. **Juan José Santa Robledo TP. 172.671** del C. S. J., a quien se le reconoce personería para continuar representando a la parte demandante de acuerdo al poder conferido.

De otro lado, en atención a la solicitud efectuada la parte demandante, se dispone oficiar a la **NUEVA EPS**, para que remita con destino a este proceso, la información que repose en sus bases de datos, con relación a la dirección

EJQ

física, correo electrónico y teléfono donde se ubica el demandado **Carlos Farid Ruiz Hoyos.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 175 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1901a54374d827956acf31a630c19f4e76d8cd7b69bf04dc744489fc96f3e056**
Documento generado en 09/11/2023 11:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>